



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE: ENYERSON ADRIAN FRANCESCHI HERRERA
DEMANDADA: YAJAIRA ROSSANA HERRERA ÁÑEZ y OTRO
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2018-00250 00

El doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA apoderado judicial de la señora YAJAIRA ROSSANA HERRERA ÁÑEZ y OTRO, presentó memorial contentivo de la renuncia al poder a él conferido.

El inciso 3 artículo 76 Código General del Proceso, preceptúa:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Sobre la renuncia al poder presentada ante el Centro de Servicios por el doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA apoderado de la demanda, observa el despacho que no aporta la correspondiente comunicación enviada a su cliente sobre su decisión como lo establece la norma precitada; en consecuencia, el despacho NO ACEPTA la renuncia.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e75cf43c0ef0601e174f040fe4d5a50784284b103e3f10029248d1e0a2d7c669
Documento generado en 26/01/2021 07:53:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>